



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Medida D

Distrito Escolar Unificado de Harmony

Consulta sobre la Medida

Se Necesita una Mayoría del 55% para Aprobarla

Para mejorar las instalaciones de las escuelas de Harmony y Salmon Creek; reparar/reemplazar techos; construir/modernizar aulas, baños e instalaciones escolares; y hacer mejoras en la seguridad, salud, protección y accesibilidad de los planteles. ¿Se adoptará la medida del Distrito Escolar Unificado de Harmony que autoriza \$13,500,000 en bonos, a tasas legales, gravando aproximadamente \$30 por cada \$100,000 de valuación fiscal (recaudando \$781,000 anualmente) mientras los bonos estén en circulación, con auditorías anuales, supervisión independiente de los ciudadanos, sin dinero para salarios de administradores y que todo el dinero permanezca a nivel local?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto de "sí" a la Medida D autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.	Un voto de "no" a la Medida D no autoriza al Distrito ya sea a emitir bonos ni a gravar los impuestos asociados a dicha emisión.

A Favor y En Contra de la Medida D

A FAVOR	EN CONTRA
Susan McGovern Maestra de Salmon Creek Mary E. Szecsey Administradora de atención médica jubilada Eugene (Gino) Gaffney IV Jardinero/Miembro de la Junta del OCSD Fawn Nekton Propietaria de un negocio/Ex-alumna del HUSD Jenay Hofftin Propietaria de un negocio	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida D



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Análisis Imparcial de la Medida D por parte del Abogado del Condado

La ley de California permite que los distritos escolares emitan bonos para pagar la construcción, reparación, reemplazo y adquisición de las instalaciones escolares, siempre que el 55 por ciento de los votantes que voten por la Medida aprueben la venta de los bonos. Los Síndicos de la Junta del Distrito Escolar Unificado de Harmony ("Junta") ha colocado en la boleta electoral la cuestión para decidir si emite \$13,500,000 en bonos para tales fines.

El dinero recaudado por la venta de bonos solo puede utilizarse para los fines y proyectos que se indican en la "Lista de Proyectos Financiados con Bonos" establecida en la Medida D, lo que incluye, entre otras cosas: adquirir, construir, instalar, reparar, renovar, equipar y mejorar de cualquier otro modo la infraestructura y las instalaciones escolares (incluidas las zonas de educación al aire libre, los estacionamientos, los patios de recreo y las instalaciones de mantenimiento y almacenamiento); el refuerzo contra incendios forestales; los sistemas de salud y seguridad; y el cumplimiento de los requisitos federales y estatales de accesibilidad para discapacitados. Como lo exige la ley, la Medida D prohíbe el uso de los fondos provenientes de los bonos para los salarios de los maestros o administradores u otros gastos operativos.

La Junta ha certificado que evaluó la seguridad, el tamaño de las clases y las necesidades de tecnología informática al desarrollar la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. La inclusión de un proyecto en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no garantiza que se financiará o llevará a cabo. La Junta establecerá la prioridad y el orden en que se llevarán a cabo los proyectos.

De ser adoptada, la Medida D incluye "Garantías de responsabilidad" que requieren que la Junta: realice anualmente auditorías financieras y de rendimiento independientes para garantizar que los ingresos de los bonos se han gastado sólo en proyectos de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos; establezca un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente; y mantenga los ingresos procedentes de los bonos en una cuenta separada en el Tesoro del Condado. La Medida D requiere además que el director fiscal del Distrito proporcione a la Junta un informe anual sobre el estado de los proyectos realizados y la cantidad de ganancias de los fondos procedentes de los bonos recibidos y gastados en cada año.

De recibir la aprobación, el Distrito Escolar Unificado de Harmony tiene discreción para decidir cuándo vender la totalidad o una parte de los bonos en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores. La tasa de interés de los bonos dependerá de la tasa de mercado en el momento en que se vendan los bonos, aunque no puede superar la tasa máxima que establece la ley. Los bonos se reembolsarán con fondos procedentes de un aumento de los impuestos a la propiedad basado en el valor tasado de la propiedad gravable en el Distrito. La "Declaración de la tasa de impuestos" preparada por el Superintendente del Distrito estima los gravámenes sobre la propiedad necesarios para pagar los bonos. Dichos gravámenes fiscales son proyecciones que podrían aumentar o disminuir en función de una serie de factores, como el momento y la cantidad de las ventas de bonos, y los cambios en los valores de tasación de la propiedad en el Distrito.

Un voto de "sí" a la Medida D autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.

Un voto de "no" a la Medida D no autoriza al Distrito ya sea a emitir bonos ni a gravar los impuestos asociados a dicha emisión.

ROBERT PITTMAN
Abogado del Condado

Por: f/ Petra Bruggisser
Abogada Adjunta del Condado

Garantías de Responsabilidad — Medida D

El 5 de marzo de 2024 se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Unificado de Harmony (el "Distrito") a fin de autorizar la venta de hasta \$13,500,000 en bonos del Distrito para financiar instalaciones escolares, tal como se describe en la propuesta. Si la propuesta de bonos es aprobada por al menos el 55% de los votantes del Distrito que voten por ella, el Distrito prevé emitir los bonos en varias series a lo largo del tiempo. El capital y los intereses de los bonos se pagarán con los ingresos provenientes del impuesto a la propiedad imponible en el Distrito. La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9400 a 9405 del Código Electoral de California.

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría para financiar esta emisión de bonos por toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, con base en las valoraciones de tasación disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$28.00 por cada \$100,000 (2.80 centavos por cada \$100) del valor de tasación. El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto para financiar esta emisión de bonos es el año fiscal 2058-59.

2. La mejor estimación de la máxima tasa impositiva que se requeriría para financiar esta emisión de bonos, con base en las valoraciones de tasación estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$30.00 por cada \$100,000 (3.00 centavos por cada \$100) de valoración de tasación en el año fiscal 2024-25 y se espera que dicha tasa impositiva continúe hasta el año fiscal 2053-54.

3. La mejor estimación del servicio de la deuda total, incluidos el capital y los intereses, que se requeriría reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$27.4 millones.

Los votantes deben tener en cuenta que las tasas impositivas estimadas se basan en el VALOR DE TASACIÓN de la propiedad imponible en los registros oficiales de los contribuyentes del Condado, y no en el valor de mercado de la propiedad, el cual podría ser mayor o menor que el valor de tasación. Además, los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto a la propiedad, como la exención al propietario de un inmueble, se gravarán a una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los propietarios deben revisar sus propias facturas de impuestos a la propiedad y consultar con asesores de impuestos para determinar el valor de tasación de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable.

Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, que no son vinculantes para el Distrito. La tasa impositiva anual promedio, la máxima tasa impositiva, el último año fiscal en que se prevé recaudar el impuesto, y el año o años en los que se aplicarán, y el servicio de la deuda total real, podrán variar de los estimados actuales debido a diversas razones, tales como, entre otras, variaciones del momento de las ventas de los bonos, la cantidad o la amortización de los bonos vendidos, las condiciones del mercado al momento de cada venta y las valoraciones de tasación reales durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad o amortización de los bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores, incluidas las limitaciones legales de los bonos aprobados por un voto afirmativo del 55%. Las condiciones del mercado, incluidas, entre otras, las tasas de interés, se ven afectadas por factores económicos y de otro tipo que están fuera del control del Distrito y dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valoración de tasación futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de ecuilibración. El aumento o la disminución de la valoración de tasación son el resultado de una serie de factores económicos y de otro tipo que están fuera del control del Distrito.

Fechado: Nov 9 de 2023

f/ Matthew Morgan
Superintendente
Distrito Escolar Unificado de Harmony



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Argumento a Favor de la Medida D	Argumento en Contra de la Medida D
<p>Las escuelas Harmony y Salmon Creek son los activos más importantes de nuestra comunidad y deberían ser nuestra prioridad número uno. Las escuelas de calidad mejoran el rendimiento de los alumnos, aumentan el valor de las propiedades, preparan a los niños para un futuro productivo y crean mayor seguridad en las comunidades. Nuestros maestros y personal hacen un magnífico trabajo educando a los niños locales, pero muchas aulas y edificios del Distrito Escolar Unificado de Harmony son anticuados e inadecuados para proporcionarles a los niños las instalaciones escolares que necesitan para alcanzar el éxito.</p> <p>Nuestras escuelas son anticuadas y es preciso realizar importantes mejoras y renovaciones. Aunque las instalaciones han recibido un buen mantenimiento, las antiguas aulas deben modernizarse, ya que muchas no cumplen las normas del siglo 21. La Medida D le permitiría al Distrito mejorar nuestras escuelas primarias y la calidad de la educación proporcionada a los niños locales. Invirtiendo en nuestras escuelas podemos cumplir las normas actuales de seguridad, tecnología y educación, así como mejorar nuestra comunidad.</p> <p>De ser aprobada, la Medida D proporcionará el financiamiento para realizar mejoras críticas a las instalaciones de las escuelas Harmony y Salmon Creek, incluyendo: reparación o reemplazo de techos con goteras; modernización de aulas, baños e instalaciones escolares obsoletas, reparación o reemplazo de sistemas obsoletos de calefacción, ventilación y aire acondicionado; mejoras a la salud, seguridad y protección del plantel; protección contra incendios; energía e infraestructura de emergencia; y construcción de aulas, baños e instalaciones escolares.</p> <p>La Medida D tiene sentido desde el punto de vista financiero y protege a los contribuyentes. Por ley, los gastos deben ser examinados y auditados anualmente por un comité de supervisión ciudadana independiente. Todos los fondos provenientes de los bonos deben invertirse localmente en la escuela y no pueden ser retirados por el Estado. Asimismo, se exige que los fondos se destinen únicamente a nuestras escuelas, no a sueldos de administradores o maestros.</p> <p>La Medida D mejora y renueva las instalaciones escolares anticuadas e inadecuadas, mejora la educación de los niños de la localidad y mantiene la calidad de nuestra comunidad. Eso es algo que todos podemos apoyar. ¡Por favor, únase a nosotros y Vote Sí En la Medida D!</p> <p>f/ Susan McGovern Maestra de Salmon Creek</p> <p>f/ Mary E. Szecsey Administradora de atención médica jubilada</p> <p>f/ Eugene (Gino) Gaffney IV Jardinero/Miembro de la Junta del OCSD</p> <p>f/ Fawn Nekton Propietaria de un negocio/Ex-alumna del HUSD</p> <p>f/ Jenay Hofftin Propietaria de un negocio</p>	<p style="text-align: center;">No se presentó ningún argumento en contra de la Medida D</p>



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Texto Completo de la Medida D

MEDIDA DE SEGURIDAD, RENOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE HARMONY

Esta propuesta podrá conocerse y denominarse como "Medida de Seguridad, Renovación y Construcción de Escuelas del Distrito Escolar Unificado de Harmony" o como "Medida D."

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Al aprobarse esta propuesta con al menos el 55% de los votantes del Distrito Escolar Unificado de Harmony (el "Distrito") que voten por ella, se autorizará al Distrito a emitir y vender bonos de hasta \$13,500,000 en capital total agregado para el financiamiento de proyectos específicos de instalaciones escolares indicados bajo el encabezado "LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS" (la "Lista de Proyectos Financiados con Bonos"), sujeto a todas las garantías de responsabilidad especificadas a continuación.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta propuesta para que los votantes y contribuyentes del Distrito tengan la seguridad de que su dinero se invertirá en atender necesidades específicas de las instalaciones escolares del Distrito, en cumplimiento absoluto de los requisitos de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII de la Constitución del Estado de California (la "Constitución de California") y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación de California).

Evaluación de las necesidades. Por lo tanto, la Junta de Fideicomisarios del Distrito (la "Junta") ha evaluado las necesidades de las instalaciones del Distrito para determinar qué proyectos financiar con un bono local en este momento. Para poder atender las necesidades de las instalaciones del Distrito, la Junta considera necesario y aconsejable financiar los proyectos específicos de instalaciones escolares que aparecen en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. Por la presente, la Junta certifica que ha evaluado las necesidades en cuanto a seguridad, reducción del alumnado por clase y necesidades de tecnología de la información al desarrollar la Lista de Proyectos Financiados con Bonos.

Limitaciones en el uso de los bonos. Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán únicamente para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluidos el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, y no se utilizarán para ningún otro propósito, incluidos salarios de maestros y administradores u otros gastos escolares operativos. Más específicamente, la Lista de Proyectos Financiados con Bonos menciona los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta; dichos ingresos se aplicarán únicamente a esos propósitos específicos.

Comité de Supervisión Ciudadana Independiente. De acuerdo con, y según la Sección 15278 y siguientes del Código de Educación de California, la Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que la Junta ingrese los resultados de las elecciones en sus actas según la Sección 15274 del Código de Educación de California; dicho comité tendrá el propósito de garantizar que (a) los ingresos provenientes de los bonos se gasten únicamente para los fines especificados en la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII de la Constitución de California, y (b) que no se utilicen fondos para los salarios de los maestros o los administradores ni para otros gastos operativos escolares. De acuerdo con la Sección 15282 del Código de Educación de California, el comité de supervisión ciudadana estará compuesto por al menos siete miembros e incluirá un miembro activo de una organización comercial que represente a la comunidad empresarial ubicada en el Distrito, un miembro activo de una organización

de adultos mayores, un miembro activo de una organización de contribuyentes legítima, un miembro que sea padre/madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito y un miembro que sea tanto padre/madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito como también esté activo en una organización de padres y maestros. Ningún empleado o director del estado y ningún proveedor, contratista o asesor del Distrito podrá ser nombrado miembro del comité de supervisión ciudadana.

Auditorías anuales del desempeño. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 1(b)(3)(C) del Artículo XIII de la Constitución de California, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000, la Junta llevará a cabo una auditoría anual e independiente del desempeño para garantizar que los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares que se detallan en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. Estas auditorías se llevarán a cabo de conformidad con las Normas Gubernamentales de Auditoría emitidas por el Contralor General de Estados Unidos para las auditorías del desempeño. Los resultados de estas auditorías se pondrán a disposición del público y se presentarán ante el comité de supervisión ciudadana de conformidad con la Sección 15286 del Código de Educación de California.

Auditorías financieras anuales. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 1(b)(3)(D) del Artículo XIII de la Constitución de California, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000, la Junta realizará cada año una auditoría financiera independiente de los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares que aparecen en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. Estas auditorías se llevarán a cabo de conformidad con las Normas Gubernamentales de Auditoría emitidas por el Contralor General de Estados Unidos para las auditorías financieras. Los resultados de estas auditorías se pondrán a disposición del público y se presentarán ante el comité de supervisión ciudadana de conformidad con la Sección 15286 del Código de Educación de California.

Cuenta especial de los ingresos provenientes de los bonos: informe anual a la Junta. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 53410 y siguientes del Código de Gobierno de California, al aprobarse esta propuesta y la venta de cualquier bono aprobado, la Junta tomará las medidas necesarias para establecer una cuenta en la que se depositarán los ingresos provenientes de la venta de bonos autorizados por esta propuesta. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 53411 del Código de Gobierno de California, siempre y cuando los ingresos provenientes de los bonos permanezcan sin gastarse, el director fiscal del Distrito hará que se presente un informe ante la Junta al menos una vez al año, indicando (a) el monto de los fondos recaudados y gastados en ese año, y (b) la situación de cualquier proyecto que se requiera o se autorice financiar con los ingresos provenientes de los bonos. El informe podrá referirse al año calendario, año fiscal u otro periodo anual pertinente, según lo determine el director fiscal del Distrito, y podrá incorporarse dentro del presupuesto anual, auditoría anual u otro informe de rutina pertinente que se presente ante la Junta.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Propósito único. Todos los propósitos incluidos en esta propuesta se unificarán, y se someterán a votación como una sola propuesta, según la Sección 15100 del Código de Educación de California, y todos los propósitos enumerados constituirán el propósito único específico de los bonos, y los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán únicamente para tal propósito, según la Sección 53410 del Código de Gobierno de California.

Pueden emitirse bonos por encima del límite legal de emisión de bonos. La emisión de todos los bonos autorizados podría hacer que la deuda pendiente del Distrito superare su límite legal de emisión de bonos (actualmente el 1.25% de la valoración de tasación total de la



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Texto Completo de la Medida D (Continuo)

propiedad en el Distrito). En tal caso, el Distrito tiene la intención de solicitar una exención de su límite de emisión de bonos a la Junta Estatal de Educación, que está facultada para renunciar a determinados requisitos del Código de Educación de California aplicables al Distrito. Mediante la aprobación de esta proposición, los votantes autorizan al Distrito a solicitar dicha exención y a emitir bonos autorizados por encima del límite legal de emisión de bonos del Distrito, según lo apruebe la Junta Estatal de Educación. Todavía no se ha solicitado ni concedido tal exención.

Otros términos de los bonos. Una vez vendidos, los bonos deberán generar intereses a una tasa anual que no supere el máximo legal, y dichos intereses serán pagaderos en el momento o los momentos permitidos por la ley. Los bonos se podrán emitir y vender en varias series, y ningún bono podrá vencerse después del máximo número de años legal a partir de la fecha indicada en ese bono.

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

La siguiente Lista de Proyectos Financiados con Bonos indica los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de los bonos. La Lista de Proyectos Financiados con Bonos se considerará parte de esta propuesta de bonos y deberá incluirse en cualquier documento oficial que esté obligado a contener la declaración completa de la propuesta de bonos. Los proyectos que aparecen en la lista se realizarán según sean necesarios en determinada escuela o plantel escolar, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Junta, y el orden en que dichos proyectos aparezcan en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no es una indicación de la prioridad para recibir financiamiento o para realizarse. En la medida que lo permita la ley, se presume que cada proyecto incluye su parte en los costos de la elección y la emisión de bonos; los costos relacionados con la construcción, como la administración del proyecto y la construcción; los costos de arquitectura, ingeniería, inspección y otros costos similares de planificación y pruebas; los costos de demolición y vivienda provisional; los honorarios legales, de contabilidad y otros honorarios similares; los costos relacionados con las auditorías anuales independientes financieras y del rendimiento; los costos de contingencia por asuntos imprevistos de diseño y construcción, y otros costos incidentales o necesarios para la finalización de los proyectos incluidos en la lista (ya sea que el trabajo relacionado sea realizado por el Distrito o por terceros). El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planes, se adjudiquen las licitaciones de construcción y se concluyan los proyectos. Asimismo, aún no se han garantizado algunos de los fondos previstos para el proyecto procedentes de bonos de fuentes no locales. Por lo tanto, la Junta no puede garantizar que los ingresos provenientes de los bonos aportarán suficientes fondos para permitir la realización de todos los proyectos incluidos en la lista. De manera alternativa, si el Distrito llegara a obtener fondos inesperados de fuentes no locales con respecto a los proyectos de la lista, dichos proyectos podrán mejorarse, complementarse o ampliarse en la medida en que dichos fondos lo permitan. Es posible que algunos proyectos estén sujetos a otras aprobaciones gubernamentales, incluidas las otorgadas por funcionarios y juntas Estatales y/o de aprobación medioambiental o de agencias locales. La inclusión de un proyecto en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no es garantía de que el proyecto se lleve a cabo (independientemente de que haya o no disponibilidad de fondos de los bonos).

Los proyectos específicos que están autorizados para recibir financiamiento con los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta son los siguientes:

PROYECTOS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE HARMONY

Los siguientes proyectos están autorizados para recibir financiamiento en todas las instalaciones escolares de todo el Distrito:

- Adquirir, instalar e integrar sistemas de energía de reserva, infraestructuras, accesorios y equipo.
- Mejoras en la resistencia y prevención de incendios forestales en las instalaciones y terrenos escolares.

- Adquirir, reemplazar, actualizar y/o instalar mejoras y sistemas de seguridad, salud y protección, incluyendo iluminación, cercado, detectores de humo, alarmas contra incendios, rociadores, alarmas de seguridad, señalización, puertas de seguridad, cerraduras y mecanismos de seguridad, cámaras y sistemas de comunicación de emergencia.
- Mejorar, corregir, restaurar y/o renovar terrenos, edificios y estructuras o partes de los mismos para eliminar o mitigar los riesgos para la salud y la seguridad y/o cumplir los requisitos locales, estatales y federales en materia de construcción, salud, seguridad, acceso y otros requisitos relacionados, incluidos los requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).
- Construir y/o adquirir e instalar aulas y baños adicionales.
- Renovar, rehabilitar, reemplazar, actualizar y/o adquirir e instalar pisos y acabados, revestimientos, techos, carpintería y armarios.
- Adquirir e instalar y/o reemplazar sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC).
- Construir y/o adquirir y colocar instalaciones de educación ambiental al aire libre, incluidas zonas de aprendizaje al aire libre, estructuras sombreadas y pasarelas peatonales.
- Reconfigurar, renovar, reparar, repavimentar, mejorar y/o ampliar los lotes de estacionamiento y las áreas relacionadas, incluyendo la entrada y salida y las áreas para recoger y dejar a los estudiantes.
- Renovar, reparar, repavimentar y/o instalar y mejorar los parques infantiles, y adquirir, mejorar, reemplazar y/o actualizar el equipo y los accesorios de los parques infantiles.
- Construir y/o adquirir y colocar instalaciones de mantenimiento y almacenamiento.

MISCELÁNEOS

Todos los proyectos de bonos mencionados incluyen lo siguiente según sea necesario:

- Planificar, diseñar y proporcionar la vivienda temporal necesaria para los proyectos de bonos listados.
- La inspección, el muestreo y el análisis de terrenos, edificios y materiales de construcción para determinar la presencia de materiales o sustancias peligrosos, incluidos el asbesto, el plomo, etc., y el encapsulamiento, la eliminación, el desecho y otras medidas de rehabilitación o control de dichos materiales y sustancias peligrosos.
- Evaluaciones sísmicas e históricas, estudios del sitio (incluidos estudios topográficos, geológicos y de servicios públicos) y análisis de la infraestructura.
- Preparación o restauración necesaria en el sitio y fuera del sitio en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o eliminación de edificios reubicables u otros edificios temporales, incluida la demolición de estructuras; eliminación, reemplazo o instalación del sistema de riego, drenaje, líneas de servicios públicos (gas, agua, alcantarillado, electricidad, datos y voz, etc.), árboles y paisajismo; y reubicación de caminos de acceso para el combate de incendios o vías de entrada/salida.
- Atender otras condiciones imprevistas reveladas por la construcción, renovación o modernización (incluidas roturas de plomería o tuberías de gas, pudrición seca, deficiencias sísmicas y estructurales, etc.).
- Adquirir o construir otras mejoras necesarias para respetar los códigos de edificación, incluidos los requisitos de seguridad sísmica, la Ley del Campo y los requisitos de acceso.
- Adquisición de cualquier derecho de paso, servidumbre, licencia y/o propiedad inmobiliaria que sea necesaria para los proyectos de bonos mencionados, o arrendamiento de propiedad inmobiliaria que sea necesaria para los proyectos de bonos mencionados.



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Texto Completo de la Medida D (Continuo)

- Adquirir o construir instalaciones de almacenamiento y otros espacios de forma provisional, según sea necesario para guardar los materiales de construcción, el equipo y el personal.
- Amueblamiento y equipamiento de aulas y otras instalaciones escolares; el amueblamiento y equipamiento incluirá las compras iniciales y los reemplazos programados y necesarios, las mejoras y la actualización de la tecnología.
- Todos los demás costos y trabajos necesarios o incidentales a los proyectos de bonos mencionados.

PROYECTOS QUE INVOLUCRAN LA RENOVACIÓN, REHABILITACIÓN O REPARACIÓN

Para cualquier proyecto que implique la renovación, rehabilitación o reparación de un edificio o de la mayor parte de un edificio, el Distrito estará autorizado a proceder con una nueva construcción de reemplazo en su lugar (incluyendo cualquier demolición necesaria) si la Junta de Fideicomisarios determina que la nueva construcción de reemplazo es más práctica que la renovación, rehabilitación o reparación, considerando la antigüedad del edificio, las condiciones en que se encuentra, la vida útil restante esperada, el costo comparativo y otros factores pertinentes.

DISPOSICIONES GENERALES

Interpretación. Los términos de esta propuesta de bonos y las palabras empleadas en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos se interpretarán en sentido amplio con el propósito de dar amplia y clara autoridad a los funcionarios y empleados del Distrito para financiar los proyectos de instalaciones escolares propuestas por el Distrito para que se financien con los ingresos de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta en el marco de la autoridad conferida por la ley, incluida la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, la Sección 15000 y siguientes del Código de Educación de California, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. Sin limitar la generalidad de lo anterior, palabras como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar y reconfigurar se usan en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos para describir los proyectos de las instalaciones escolares en el idioma español corriente, y no tienen la intención de extender la naturaleza de esos proyectos, o causar algún efecto adicional sobre los mismos, y deberán interpretarse únicamente para permitir lo que se autoriza en la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, la Sección 15000 y siguientes del Código de Educación de California, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. En este sentido, la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no autoriza, ni debe interpretarse que autoriza, gastar los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados mediante esta propuesta para el mantenimiento, operaciones o reparaciones actuales. Los proyectos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos autorizan únicamente los gastos de capital.

Información estimada en la boleta electoral. Por el presente, la Junta declara, y los votantes al aprobar esta propuesta de bonos están de acuerdo, que la información incluida en la declaración de la propuesta de bonos que se votará de conformidad con la Sección 13119 del Código Electoral de California se basa en las proyecciones y cálculos del Distrito únicamente y no es vinculante para el Distrito. La cantidad de dinero que se recaudará anualmente y la tasa y duración del impuesto que se gravará para los bonos podrán variar de los estimados actuales debido a factores como variaciones de estas estimaciones al momento de las ventas de bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado al momento de cada venta, y las valoraciones de tasación reales durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad de los bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valoración de tasación futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de eculización.

Encabezados. Los encabezados o títulos de las secciones de la propuesta de bonos, incluido todo encabezado o título incluido en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos, se proporcionan únicamente por conveniencia de referencia y no afectarán el significado, la interpretación ni el efecto de la propuesta de bonos.

Divisibilidad. Por la presente, la Junta declara, y los votantes al aprobar esta propuesta de bonos están de acuerdo, que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene un valor independiente, y que la Junta y los votantes habrían adoptado cada disposición de esta independientemente de cualquier otra disposición contenida en la presente. Tras la aprobación de esta propuesta de bonos por parte de los votantes, en caso de que un tribunal de jurisdicción competente considere que alguna parte no es válida por cualquier motivo, todas las partes restantes del presente documento permanecerán en pleno vigor y efecto en la mayor medida permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta propuesta de bonos son divisibles.